



## Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2  
@ayuntamientoenriquillo021 (Facebook, Integran, Twitter)

### ALCALDIA MUNICIPAL

**Resolución No. 012- 2024, (Acta No. 10-2024)**, Mediante la cual, se aprueba el monto de Inversión del Presupuesto Participativo 2025.

**CONSIDERANDO:** Que La Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-06 del 17 de julio del 2007 transcribe íntegramente el texto de la Ley de Presupuesto Participativo en el capítulo III del subtítulo XV sobre Información y Participación Ciudadana

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica, promulgada el 26 de enero del 2010, en su artículo 206, sobre presupuesto participativo, señala: que la inversión municipal de los recursos se hará mediante el desarrollo progresivo del presupuesto participativo, que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Que la participación de la población en la planificación y ejecución de las inversiones municipales, fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de Enriquillo está dispuesto a atender dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

**CONSIDERANDO:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el Presupuesto Municipal del Año, El Plan de Inversión Municipal, decidido en el cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

**VISTA:** La ley 176-07 de fecha, 17-97-2007, del Distrito Nacional y sus Municipios. -

**VISTO:** El Artículo 206 de La Constitución de la Republica, promulgada el 26 de enero del 2010

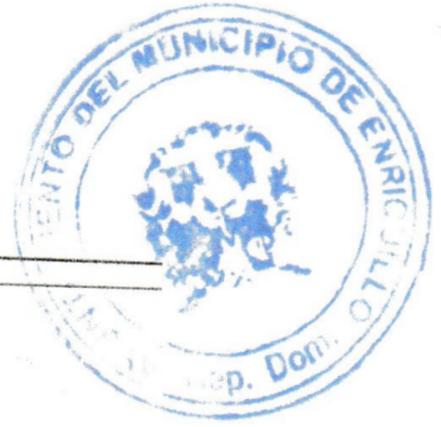
El Honorable Ayuntamiento Municipal de Enriquillo, en uso de sus facultades legales:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar como al efecto Aprueba, destina **el quince por ciento 15%** el cual asciende a la suma de **Un millón ochocientos mil pesos (RDS 1, 800,000.00)** del 40% inversión municipal, como Fondo de Disponibilidad para el Presupuesto Participativo (PP), del año 2025.



# Ayuntamiento Municipal de Enriquillo



Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2  
@ayuntamientoenriquillo021 (Facebook, Integran, Twitter)

**SEGUNDO:** Se le instruye al departamento de Planificación y Programación Municipal, para que en coordinación con el Concejo de Regidores, se elaboren las planificaciones necesarias, para el montaje, ejecución y seguimiento de las Asambleas Comunitarias, Asambleas de Delegados, así como la realización de Cabildos Abiertos, dentro del proceso de Elaboración y Ejecución del PP del año 2025.

Dado en el Salón de Actos y Sesiones Lic. Rene Castillo Gómez, del Honorable Ayuntamiento Municipal de Enriquillo, provincia Barahona, a los 16 días del mes septiembre del año 2024.

FIRMAN:

Maximo Gomez  
Máximo Gómez Cayo  
Presidente de Concejo.

Kader Pérez  
Kader Francisco Perez Santana  
Vicepresidenta del Concejo.

Alfredo  
Alfredo Feliz Gómez  
Regidor.

Jehisa M. Mella Montero  
Jehisa Madeline Mella Montero  
Regidora.

Santiago 8056  
Santiago Segura Garo  
Regidor.

Wilian Vidal  
Wilian Vidal Terrero  
Secretario del Ayuntamiento

Heriberto Méndez Delgado  
Heriberto Méndez Delgado  
Alcalde Municipal.

